



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: DISP DNA - ART 3° Y 6° (IS) - CPCE

VISTO la solicitud presentada mediante el Expediente del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° EX-2019-48744964-APN-INAP#JGM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nros. 2 de fecha 6 de agosto de 2002 y 51 de fecha 26 de mayo de 2003 se establecieron los criterios y procedimientos para la acreditación de actividades de capacitación y la asignación de créditos correspondientes para el personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Artículo 1° del Anexo de la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 51/2003 definió que las actividades a acreditar podrían ser realizadas o promovidas por las jurisdicciones y organismos descentralizados comprendidos en el Sistema Nacional de Capacitación y por instituciones dedicadas a la capacitación laboral y profesional.

Que, por su parte, los artículos 3° y 6° del Anexo de la Resolución mencionada en el considerando anterior dispusieron que las instituciones dedicadas a la capacitación laboral y profesional deberán solicitar la acreditación ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA como requisito previo para su difusión.

Que la información y documentación presentada ha satisfecho los requisitos para la acreditación establecidos en el Título I, artículo 2° del Anexo de la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 51/2003.

Que corresponde asignar los créditos de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Título II del Anexo de la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 51/2003.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades otorgadas por la Decisión Administrativa 297 de fecha 9 de marzo de 2018.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL ACADÉMICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dese por acreditada la actividad programada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para el año 2019 y asígnense la cantidad de créditos de capacitación según el detalle que obra en la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

EXPTE.	CODIGO INAP	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRESTADOR	CREDITOS
EX-2019-48744964-APN-INAP#JGM	IS32572/19	III MEDIA JORNADA SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	3 (TRES)